



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N.º 24682

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 218-2025-MPH/CM

Ayacucho, 30 de diciembre de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2025, el Informe de Fiscalización N.º 001-2025-MPH/YMR, de fecha 30 de diciembre de 2025, presentado por la regidora Yanet Martínez Roca, sobre "Fiscalización del funcionamiento y la asignación presupuestal de la oficina de Atención a personas con discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, periodo 2023-2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante el Informe de Fiscalización N.º 001-2025-MPH/YMR, de fecha 30 de diciembre de 2025, la regidora Yanet Martínez Roca presenta el informe denominado "Fiscalización del funcionamiento y la asignación presupuestal de la Oficina de Atención a Personas con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, periodo 2023-2024", cuyo objetivo general es fiscalizar el funcionamiento institucional, el cumplimiento de funciones, la asignación de personal y la ejecución presupuestal de la referida oficina durante el periodo 2023-2024, en el marco de la normativa vigente; asimismo, como objetivos específicos, se considera verificar el cumplimiento de las funciones de la OMAPED conforme a su marco normativo, evaluar la planificación, organización y ejecución de sus servicios y acciones, evaluar la asignación y ejecución presupuestal destinada a dicha oficina y el cumplimiento de las disposiciones legales sobre su financiamiento, así como supervisar in situ las condiciones operativas, de infraestructura y de recursos humanos, y recabar información directa de las áreas involucradas;

Que, en el citado Informe de Fiscalización se arribó a las siguientes conclusiones:

- "1. De la fiscalización se tiene que la oficina de OMAPED, no cuenta con las condiciones adecuadas, este hecho no permite brindar servicio adecuado a la población, con el cual se está incumpliendo la parte normativa.*
- 2. De la labor de fiscalización en el aspecto de PRESUPUESTAL de la oficina de OMAPED, no se cuenta con la asignación presupuestal estipulada en la norma en tanto este hecho no permite brindar un adecuado y oportuno servicio por lo cual contravendría la constitución política del Perú y normativa presupuestal en materia de personas con discapacidad.*
- 3. De la Labor de fiscalización la oficina de OMAPED y Oficinas de Infraestructura Obras y estudios, no se contaría con una política institucional que permita auto-generar ideas de inversiones a favor de las personas con discapacidad lo cual no permitiría brindar un adecuado y oportuno servicio por lo cual contravendría el marco normativo descrito.*
- 4. Del trabajo de fiscalización y evaluado los instrumentos de Gestión cuales son el ROF, MPP, MCC y CAP, no permitirían la asignación de personal, así como la distribución y mejora de actividades que permitan cumplir con el desarrollo de la prestación de bienes y servicios adecuados y oportuno con lo cual contravendría el marco normativo descrito.*
- 5. Del trabajo de la fiscalización Las Limitaciones presupuestales no van solo a razón de que no se cuenten con los recursos, se observa que parte del problema es la falta de una adecuada gestión de los recursos, cual permita evaluar, programar, estimar, requerir, ejecutar y cumplir con*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N.º 24682

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

metas establecidas afines a los planes y proyectos que puedan definirse a favor de la población con discapacidad, y de esta manera poder cumplir con los fines previstos en la normativa descrita."

Que, en el mencionado Informe de Fiscalización, también se formularon las siguientes recomendaciones:

- "1. Se recomienda evaluar un pronunciamiento por parte del responsable de Planeamiento y Presupuesto, para su pronunciamiento y deslinde de responsabilidades, a razón del no cumplimiento de la normativa en materia presupuestal para la atención de personas con discapacidad durante los años 2023 y 2024, para su evaluación correspondiente.*
- 2. Se recomienda evaluar un pronunciamiento por parte del responsable de DEMUNA para su evaluación correspondiente y remisión de requerimientos necesarios para mejorar las prestaciones de DEMUNA.*
- 3. Dar conocimiento al responsable de planeamiento y presupuesto para su oportuna toma de acciones administrativas.*
- 4. De acuerdo a lo evaluado se recomienda formalizar los trámites ante las instancias que correspondan.*
- 5. Se recomienda modificar el ROF, MPP y CAP respecto a la oficina de OMAPED, a fin de cumplir los objetivos de esta oficina y dar servicio de calidad a toda la población a nivel de la Municipalidad Provincial de Huamanga."*

Que, en la presente Sesión Ordinaria, con la exposición de la regidora Yanet Martínez Roca, se sometió a debate el contenido del referido Informe de Fiscalización, aprobándose su implementación y las acciones correspondientes;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y artículo 9º y 41º respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el artículo 5º y el artículo 13º incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N.º 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017, que aprueba la modificación del artículo 73º del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por **unanimidad de votos a favor**;

ACUERDA:

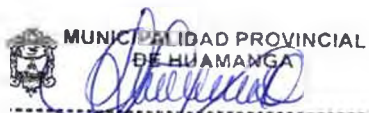
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Fiscalización N.º 001-2025-MPH/YMR, de fecha 30 de diciembre de 2025, presentado por la regidora Yanet Martínez Roca, sobre "Fiscalización del funcionamiento y la asignación presupuestal de la oficina de Atención a personas con discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, periodo 2023-2024", conforme a los fundamentos expuestos en el citado informe; consecuentemente, **DISPONER** la implementación de las recomendaciones contenidas en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la implementación de las recomendaciones que contiene el referido informe aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la regidora Yanet Martínez Roca, Sala de Regidores, Alcaldía, Gerencia Municipal, funcionario responsable del proceso de presentación del Balance Semestral (Gerente Municipal) y servidora Abog. Rosnery Gladis Domínguez Quispe, encargada del registro de Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República-Balance Semestral, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el portal institucional (<https://munihuamanga.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAMANGA
Abog. Lucía Palomino Cárdenas
SECRETARÍA GENERAL




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA
Abog. Juan Carlos Arango Claudio
ALCALDE